





## Dirección general de Obras públicas

## PUERTOS

Autorizada la Dirección general de Obras públicas, por Real orden de 29 de Julio último, ha designado el día 11 del próximo Septiembre para la subasta en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, las obras correspondientes al desmonte del bajo de roca denominado Lamparón, en esta provincia, á la que servirá de tipo la cantidad de ciento setenta y dos mil trescientas veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que importa el presupuesto de contrata de las mismas, ajustándose á lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y al anuncio y pliego de condiciones particulares y económicas.

Oviedo 7 de Agosto de 1902. — El Gobernador, José Sanmartín.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Julio último, y cumplidos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes al desmonte del bajo de roca denominado Lamparón, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de ciento setenta y dos mil trescientas veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.620 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Agosto de 1902. — El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

## Modelo de proposición

D. N. N. . . vecino de . . . según cédula personal núm. . . enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras correspondientes al desmonte del bajo de roca denominado Lamparón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas,

con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).  
R. al núm. 1.723

## Capitanía general del Norte

D. Guillermo Larrondo Prieto, primer Teniente del Regimiento Infantería Sicilia, número siete, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la zona de Oviedo, destinado á este Regimiento José Rodríguez Fernández, por la falta grave de no haberse presentado á concentración para su destino á cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido José Rodríguez Fernández, hijo de Manuel y Eulalia, natural de Ore, Ayuntamiento de Carcedo, concejo de id., juzgado de primera instancia de Luarca, provincia de Oviedo, de oficio labrador, para que en término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por deserción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Oviedo.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Julio de mil novecientos dos Guillermo Larrondo. — Por su mandato, el Sargento Secretario, José Díaz Varela.

R. al núm. 1.705

D. Ricardo Ferrer de la Fuente, Capitán del Regimiento de Infantería Sicilia, núm. 7 y Juez instructor del expediente instruido al soldado José Galvín Riesgo, por la falta grave de primera deserción al no verificar su concentración para destino á cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me

concede el Código de Justicia militar por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta José Galvín Riesgo, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de su publicación en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado sito en el cuartel alto de San Telmo de esta ciudad á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á San Sebastián y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

A fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia de Oviedo.

Dada en San Sebastián á los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos dos. — Ricardo Ferrer. — Por mandato del Juez, el Secretario, Justo Martínez.

R. al núm. 1.704.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Castropol

D. Enrique Morias, Actuario del Juzgado de Castropol.

Certifico: que en el juicio de que se hará mérito, releyó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

«En la villa de Castropol á tres de Julio de mil novecientos dos, el Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio promovido por D. Manuel Monteserín y García, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Salime, concejo de Graudas de Salime, en este partido, representado por el Procurador D. Valentin Cancio y defendido por el Licenciado D. Félix A. Cascos, contra don Gervasio Monjardín Bermudez, vecino del término municipal de Pescoz, declarado rebelde, y D. José Antonio Alvarez Monteserín, casado, propietario, mayor de edad, vecino de Pescoz, que se haya representado por el Procurador D. Jerónimo Menéndez, de la Torre y le defiende el Abogado D. Jesús Villamil, sobre desahucio de bienes.

## Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los bienes á que se refiere la demanda de don Manuel Monteserín García, fecha nueve de Abril último, y en consecuencia condeno á los demandados D. Gervasio Monjardín y D. José Antonio Alvarez Monteserín, con las costas á que luego que esta sentencia sea firme, dejen á disposición del demandante, en el acto las fincas rústicas y dentro de ocho días la casa ó casas de habitación, apercibiéndoles con que de no hacerlo serán tomados de unas y otras á vi-

va fuerza, declarando que el demandante solo tiene obligación de abonar á D. Gervasio Monjardín el importe de los frutos pendientes en las mismas fincas, que corresponden al año agrícola corriente, ó permitirle su recolección, teniendo el derecho de esta elección el mismo demandante, según lo consignado en el acta de veinticuatro de Febrero último.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Fernández Santurio.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Castropol y Julio treinta y uno de mil novecientos dos. — Enrique Morias. — V.º B.º, el Juez de primera instancia, Juan Fernández Santurio.

R. al núm. 475

## Juzgado de Méjico

Por auto de esta fecha, se radicó en este de mi cargo el juicio testamentario á bienes de D. Ramón Otero, vecino que fué de esta ciudad.

Y por el presente, que se publicará tres veces de diez en diez días en los periódicos oficiales de este Estado, y del de San Luis Potosí, en «El Julteco», que se edita en esta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, España, se convoca á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha del último edicto, comparezcan á deducir el que les asista.

Y lo publico en esta forma de acuerdo con el artículo mil setecientos sesenta del Código de Procedimientos civiles.

Tula de Tamaulipas, Junio veinticuatro de mil novecientos dos. — Francisco Cepeda. — Licenciado, A. Barrón.

## PERDIDA Y HALLAZGOS de ganados

*Miranda.* — De la pradera de la Bellosa, en el puerto de Somiedo, desapareció hace unos doce días, un caballo y un mulo de José Lorences, vecino del Puerto, cuyas señas son: el primero color castaño claro, edad 8 años, alzada 6 cuartas y media, crin cortada, con unos pelos blancos en la frente y herrado de las cuatro patas: la segunda color negro, edad un año, alzada seis cuartas y dos dedos próximamente, bociblanco y el pelo viejo.

También me participa el vecino del Puente del General Segundo Alvarez, haberle desaparecido el día 24 de Julio último, un caballo color castaño claro, edad seis años, con una estrella en la frente, calzado de las patas de atrás, de seis y media cuartas de alzada, crin cortada, y con una mancha blanca en la parte izquierda del sillín.

Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, lo participen á sus respectivos dueños, quienes abonarán los gastos de manutención y daños que hubieran causado.

Belmonte, Agosto 1.º de 1902.  
Fernando F. Tamargo. 2